

GOBIERNO REGLAMENTA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA ENERGÍAS NO CONVENCIONALES

- *A través de la Resolución UPME 045 de 2016, el Gobierno Nacional definió el procedimiento y los requisitos para acceder a los beneficios tributarios de la Ley 1715 de 2014.*
- *Interesados deberán primero presentar documentación ante la UPME, para luego tramitar certificado de beneficio ambiental ante la respectiva autoridad ambiental.*

UPME. 10 de febrero de 2016. Bogotá, D.C. Como parte de la reglamentación de la Ley 1715 de 2014, el Ministerio de Minas y Energía a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, expidió la Resolución 045 de 2016, que establece los requisitos y el procedimiento para que proyectos de generación con fuentes de energía no convencional, en especial de tipo renovable, accedan a beneficios tributarios.

“Hablamos de incentivos como exclusión del IVA y del gravamen arancelario para equipos, elementos y maquinaria destinada a producción de energía a partir del sol, el viento, la geotermia, la biomasa y los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, con los cuales esperamos contribuir a la diversificación de nuestra canasta energética” indicó Jorge Alberto Valencia Marín, director general de la UPME.

Entre los bienes que pueden certificar para acceder a los beneficios tributarios se encuentran equipos y componentes para sistemas eólicos, solares, geotérmicos, pequeños aprovechamientos hidroeléctricos y aprovechamiento energético de la biomasa así como equipos de medición de potenciales de recursos energéticos.

Por su parte, entre la lista de servicios excluidos del gravamen se encuentran las actividades de diseño de ingeniería del sistema, estudios de prefactibilidad y factibilidad, servicios de topografía, construcción de obras civiles para medición del recurso solar, estudios de suelos y ambientales, entre otros.

Los interesados deberán radicar sus solicitudes en la UPME con el propósito de obtener el aval respectivo y posteriormente tramitar el certificado de beneficio ambiental ante la autoridad ambiental competente. Ya con este certificado, podrán hacer efectiva la exclusión del IVA y/o la exención de gravamen arancelario.

Para consultar la Resolución 045 de 2016 y sus anexos puede ingresar a <http://www1.upme.gov.co/sala-de-prensa/secciones-de-interes/resoluciones/res-045-febrero-2016>